

Auto interlocutorio:	625
Radicado:	05001 31 10 005 2021 0032300
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandantes:	MARIA CLEMENTINA PINEDA CORREA
Demandado:	OSCAR JOSE RUBIO MURILLO
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovida MARIA CLEMENTINA PINEDA CORREA quien actúa en representación de su hijo ALEJANDRO RUBIO PINEDA, en contra de OSCAR JOSE RUBIO MURILLO, la que, por auto del 18 de Mayo de 2021, notificado por estados Nro. 59 del 21 junio del 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovida por MARIA CLEMENTINA PINEDA CORREA quien actúa en representación de su hijo ALEJANDRO RUBIO PINEDA, en contra de OSCAR JOSE RUBIO MURILLO por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 21 de junio de 2021.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (5)